

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2023-964** *Aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 5 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente 1048/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento de Polanco, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual Nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Polanco, sometida a Evaluación Ambiental Estratégica, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 2/2001, de 21 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen del Suelo de Cantabria, se procede a la publicación de la Modificación Puntual.

Además, se hace constar la referencia a la dirección electrónica en la que el Ayuntamiento ponga a disposición del público el contenido íntegro de dicha modificación (<http://www.ayto-polanco.org/> y dentro de ella en la sede electrónica), y la referencia al diario oficial en el que se ha publicado el informe ambiental estratégico (BOC nº 229 de 29/11/2021).

Contra el anterior Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Polanco, 30 de enero de 2023.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

### **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE POLANCO**

**Cambio suelo Productivo Genérico a Equipamiento Deportivo.**

PROMOTOR DE LA MODIFICACIÓN:  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

CVE-2023-964

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

## **ÍNDICE**

- 1. AGENTES**
  - 1.1. PROMOTOR DE LA MODIFICACIÓN**
    - 1.1. TÉCNICO QUE LA REDACTA**
- 2. INTRODUCCIÓN**
- 3. MEMORIA INFORMATIVA**
  - 3.1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**
  - 3.2. ANTECEDENTES Y PLANEAMIENTO VIGENTE**
  - 3.3. DETERMINACIONES DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL (POL)**
  - 3.4. CONTENIDO, FINALIDAD Y ALCANCE DE LA MODIFICACION**
    - 3.4.1. Contenido y finalidad de la modificación**
    - 3.4.2. Alcance de la modificación**
- 4. MEMORIA JUSTIFICATIVA**
  - 4.1. RÉGIMEN JURÍDICO, NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO**
  - 4.2. POTESTAD DISCRECIONAL**
    - 4.2.1. Potestad**
  - 4.3. INTERÉS GENERAL.**
    - 4.3.1. Interés general**
    - 4.3.2. Justificación de la necesidad, urgencia y oportunidad**
      - 4.3.2.1. Necesidad**
      - 4.3.2.2. Urgencia**
      - 4.3.2.3. Oportunidad**
    - 4.3.3. Efectos sobre el planeamiento**
- 5. CONTENIDO NORMATIVO MODIFICADO**
- 6. MEMORIA AMBIENTAL**
  - 6.1. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL**
  - 6.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN M3\_PG.Polanco**
  - 6.3. INCIDENCIA SOBRE EL TERRITORIO Y LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL**
- 7. CONCLUSIONES.**
- 8. PLANOS.**
  - PLANO Nº 1: PLANO DE SITUACIÓN. Sin escala.

2

CVE-2023-964

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

- PLANO Nº 2: PLANO TOPOGRÁFICO NACIONAL I.G.N. Escala 1:25.000.
- PLANO Nº 3: PLANO DE CATASTRO DE URBANA VIGENTE. Escala 1:3.000.
- PLANO Nº 4.1: PLANO DE ORDENACIÓN SITUACIÓN ACTUAL. Escala 1:4.000.
- PLANO Nº 4.2: PLANO DE ORDENACIÓN SITUACIÓN FINAL. Escala 1:4.000.
- PLANO Nº 5.1: PLANO DE ESTRUCTURA SITUACIÓN ACTUAL. Escala 1:23.000.
- PLANO Nº 5.2: PLANO DE ESTRUCTURA SITUACIÓN FINAL. Escala 1:23.000.
- PLANO Nº 6.1.1: PLANO DE GESTIÓN SITUACIÓN ACTUAL. ESCALA 1:23.000
- PLANO Nº 6.2.1-6.3.1-6.4.1: PLANO GESTIÓN SITUACIÓN ACTUAL. ESCALA 1:5.000
- PLANO Nº 6.1.2: PLANO DE GESTIÓN SITUACIÓN FINAL. ESCALA 1:23.000
- PLANO Nº 6.2.2-6.3.2-6.2.2: PLANO GESTIÓN SITUACIÓN FINAL. ESCALA 1:5.000

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

## 1. AGENTES

### 1.1. PROMOTOR DE LA MODIFICACIÓN

La presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Polanco (en adelante PG-Polanco) se redacta a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Polanco.

### 1.2. TÉCNICO QUE LA REDACTA

Se redacta el presente documento técnico por la Ingeniera de Caminos Dña. Mónica Sánchez González colegiada nº 23.526 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria, a instancias del promotor que es el propio Ayuntamiento de Polanco.

## 2. INTRODUCCIÓN.

El presente documento constituye la Modificación Puntual nº 5 al planeamiento vigente en el municipio de Polanco, en estos momentos, es el **PG-Polanco**, aprobado definitivamente por la Comisión Regional del Territorio y Urbanismo (en adelante **CROTU**) en sesión de 18 de diciembre de 2015, y fue publicado en el BOC extraordinario nº 11, de 7 de abril de 2016.

En agosto de 2021, a instancias del ayuntamiento de Polanco, se solicita, para su tramitación, una propuesta de Modificación Puntual del PGOU de Polanco, en relación cambio calificación de un suelo Productivo Genérico en el entorno del pabellón de Requejada a Equipamiento Deportivo, añadiendo así este suelo a la tipología de suelo colindante como equipamiento deportivo de uso público.

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual nº5 del Plan General de Ordenación Urbana (Sometido a evaluación ambiental Estratégica Simplificada) por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de mayo de 2022, y fue sometida a información pública, durante el plazo de 45 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 92, de fecha 13 de mayo de 2022.

4

CVE-2023-964

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

El promotor de la modificación puntual citada pretende adecuar el PG-Polanco vigente desde el año 2016, a las necesidades y normal discurrir de las actividades en este suelo Urbano Consolidado.

El deseo de los promotores es la obtención de más suelo para equipamientos en el entorno del pabellón deportivo de Requejada, que mejorará las condiciones de la urbanización en esa zona, permitiendo su adecuación a los usos y necesidades actuales, para la instalación de unas pistas de pádel.

Esta modificación supone una mejora en la ubicación de nuevos equipamientos deportivos de uso público, en un zona con estos usos ya consolidados por la presencia de varios equipamientos deportivos.

### 3. MEMORIA INFORMATIVA

#### 3.1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El presente documento constituye la modificación puntual nº 5 del PG-Polanco (en adelante M5-PG.POLANCO) en relación con una parcela en suelo Productivo Genérico en el entorno del pabellón deportivo de Requejada para su calificación como suelo para Equipamiento deportivo de uso público.

Supone la adscripción de este suelo urbano consolidado a la calificación colindante de "**Suelo equipamiento deportivo de uso público**".

En esta zona se ubican el pabellón polideportivo de Requejada, pista de monopatines, pista de patinaje, etc. que así se propone para completar los usos deportivos de esta área.

Además dará continuidad al **suelo calificado EQ<sub>G3</sub>** con el pabellón polideportivo existente, tal y como se refleja en el anejo fotográfico.

5

CVE-2023-964

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30



Fotografía aérea año 2020.

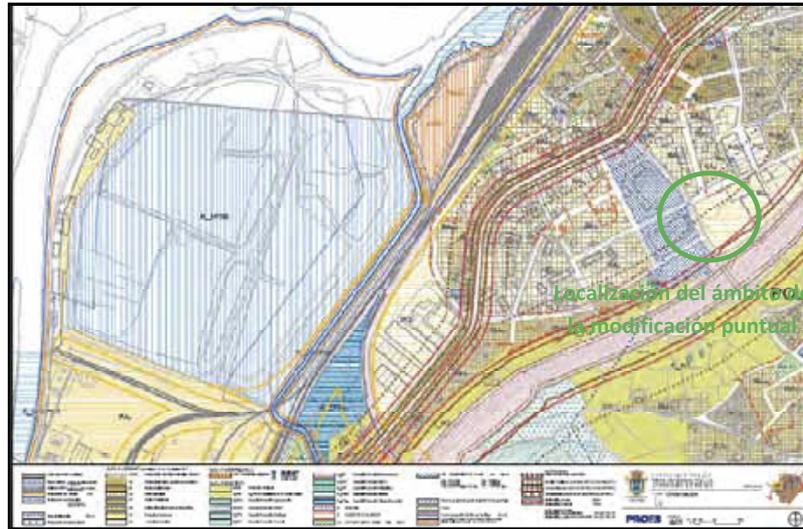
### 3.2. ANTECEDENTES Y PLANEAMIENTO VIGENTE.

El planeamiento vigente en el municipio de Polanco, en estos momentos, es el **PG-Polanco**, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante **CROTU**) en sesión de 18 de diciembre de 2015, y fue publicado en el BOC extraordinario nº 11, de 7 de abril de 2016.

Los terrenos objeto de esta modificación se sitúan en el Barrio Requejada dentro del suelo clasificado urbano consolidado.



Callejero municipal del Ayuntamiento de Polanco



*Plano de ordenación del PG-Polanco*

De la consulta de los planos de ordenación O.4 (hoja 4) del PG-Polanco se constata que se trata de un suelo Productivo Genérico. El objeto de la modificación es unificarlo a la zona de equipamientos de uso deportivo para su mejor desarrollo.

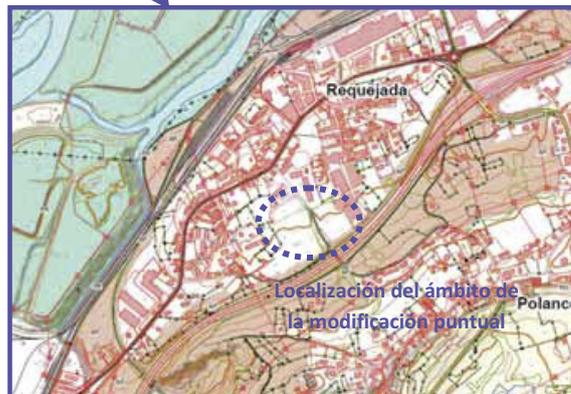
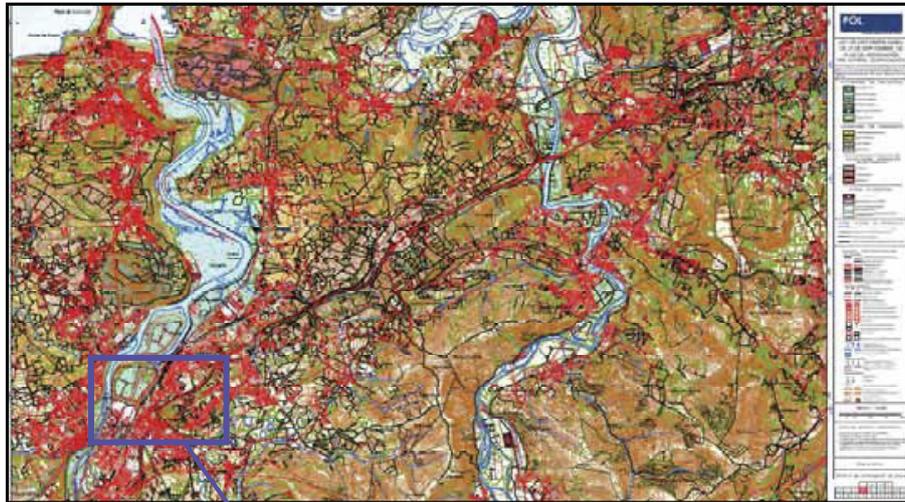
Las condiciones y determinaciones urbanísticas aplicables a estos tipos de suelo (Equipamientos y Productivo) están reguladas en el Título 4 “Condiciones generales de los usos” del volumen 4 “Normativa Urbanística del PG-Polanco”, en los capítulos 3 y 5.

### **3.3. DETERMINACIONES DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL (POL).**

El término municipal de Polanco se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral (POL), aprobado en la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre, y por ello debemos analizar la afección a la modificación puntual planteada.

Como se observa en la imagen, que se corresponde con la Hoja nº 8 de la cartografía, la zona afectada por la modificación puntual se incluye dentro de los suelos urbanos, los cuales quedan excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley según se expone en el artículo 2. Ámbito de aplicación.

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30



*Plan de ordenación del litoral, Hoja nº 8 y detalle zona afectada por la modificación, incluida en  
"Suelos Urbanos o Planes Parciales Aprobados (Excluidos del POL)"*

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

### 3.4. CONTENIDO, FINALIDAD Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

#### 3.4.1. Contenido y finalidad de la modificación

La finalidad de la modificación del planeamiento M5\_PG-POLANCO es cambiar la calificación del suelo en la parcela de Productivo genérico, para su inclusión como parte del suelo destinado a Equipamientos de uso público que hay al otro lado del vial.

De esta forma se ampliarían las posibilidades de actuación en esa zona como área de equipamientos, con la construcción en la misma de unas pistas de paddle que completarían la oferta deportiva con el resto de instalaciones existentes en las proximidades de esta parcela, incluido el pabellón polideportivo.

La inclusión de este suelo en la clasificación y calificación colindante supone:

- a) Continuidad y accesibilidad con estos espacios de uso público Pabellón Polideportivo y áreas deportivas infantiles y juveniles exteriores.
- b) Ampliación de la disponibilidad de suelo para uso en áreas deportivas exteriores.

Es por ello que, desde el ente municipal se presenta esta propuesta para que en base a la potestad discrecional del Ayuntamiento que debe orientar la política social y económica municipal y debe plasmarse en el planeamiento, y con la tutela de la Comunidad Autónoma, se fomente y facilite la implantación de actividades relacionadas y compatibilizadas con el deporte, al aire libre para lo que es necesario modificar las determinaciones del planeamiento que impiden y/o al menos dificultan este objetivo indicado.

#### 3.4.2. Alcance de la modificación

Con las finalidades expuestas se propone la modificación de la calificación de esa porción de suelo, actualmente destinado en el PG-Polanco a productivo genérico para incluirlo dentro del área de equipamientos EQ<sub>G3</sub>.

Es decir, la presente M5\_PG.POLANCO sólo requiere de la corrección de planos, ya que no afecta, sustancialmente, a otros contenidos del PG-POLANCO.

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

#### 4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

##### 4.1. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

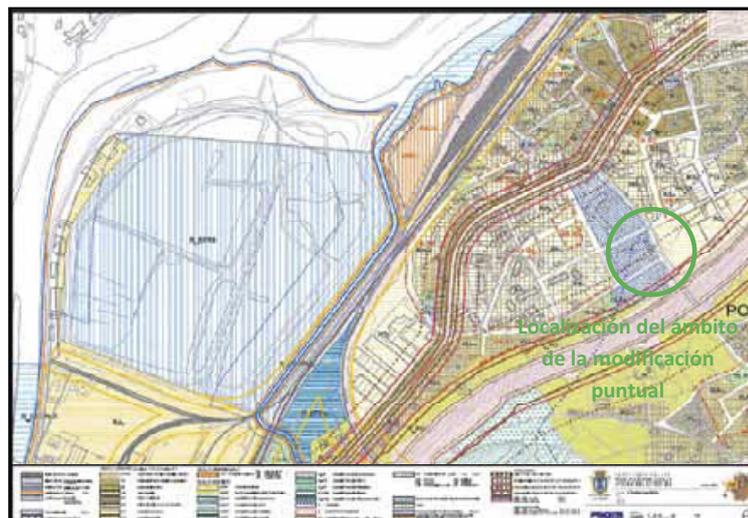
Respecto a las alternativas que pudieran plantearse en la cuestión ambiental a esta propuesta de la **M5\_PG.Polanco**, además, por supuesto, de la situación actual de partida, que es la que se considera como **alternativa cero**, mientras que el contenido mismo de la **M5\_PG.Polanco** se considera como **alternativa uno**.

ALTERNATIVA CERO: Mantenimiento situación actual.

ALTERNATIVA UNO: Cambio calificación del suelo Productivo Genérico e inclusión como parte del suelo Equipamientos de uso público que le rodea.

Se procede a continuación de manera somera y breve a un análisis de las alternativas propuestas:

En la **alternativa cero**, que es la existente desde el año 2016 con la aprobación definitiva de **PG-Polanco** no han existido propuestas de actuación para la transformación de ese suelo. Por lo que la no actuación administrativa para la transformación de este suelo se prolongaría hasta la del propio PGOU que determina su desarrollo como suelo Productivo Genérico.



*Plano de ordenación del PG-Polanco*

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

La **alternativa uno** supone el desarrollo de un suelo, en su génesis previsto para industrial y hoy, en la actualidad, con la crisis económica no se ha desarrollado, los equipamientos ya existentes en el suelo que le rodea hacen que su inclusión como este tipo de suelo amplíe las posibilidades de desarrollo de esa área con la construcción de unas pistas de paddle demandadas por los usuarios de las instalaciones deportivas colindantes, como es el pabellón polideportivo, y dado la falta de suelo en esa zona de equipamientos que ya ha sido completamente desarrollada.

Se trataría, pues, de una alternativa posible, ciertamente, sus efectos ambientales a la larga serían mejores que los de la alternativa cero, ya que permitiría concentrar las actividades en su entorno vocacionalmente urbano en equipamientos.

Exteriormente, las dos alternativas mencionadas, cero y uno, tendrían afección similar en la imagen del núcleo urbano, y en su paisaje urbano no cambiaría de uno a otro supuestos, si bien, en función de cada una de ellas, las posibilidades reales de desarrollo de la actividad en las parcelas, en un caso la optimización del espacio construido en todos los aspectos posibles (urbanístico, funcional, relacional...), mientras que en el caso de la **alternativa cero** propondría un escenario de reducción de posibilidades de desarrollo de actuaciones de mayor envergadura y hoy en día por la situación económica menos viables.

Se trata en su entorno de un suelo urbano consolidado con unas actividades tanto lúdicas como residenciales totalmente implantadas y asumidas ya medio ambientalmente.

La **alternativa uno** se manifiesta, pues, como la única capaz de conseguir objetivos avanzados en el del término municipal de Polanco, con una mejor compactación interna de suelo urbano y un desarrollo gradual en función de las necesidades, y que dirigen directamente hacia la mayor eficiencia tanto en lo energético como en lo económico o en lo ambiental. Suponiendo además una mejora en el aprovechamiento del suelo urbanizado en usos de uso público sostenible. Caracterizando, por lo tanto, la propuesta como la más sostenible desde todos los puntos de vista gracias a su versatilidad, a la vez, permite la mayor complejización dentro del núcleo urbano de Requejada coincidente con las propuestas del **PG-Polanco**.

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

#### 4.2. EFECTOS SOBRE EL PLANEAMIENTO

Tal y como se ha justificado, esta modificación, por lo tanto, no afecta ni modifica los elementos básicos del planeamiento vigente establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Polanco; supone una incidencia nula sobre normativa y no modifica el modelo territorial, la estructura recogida del PGOU ni la morfología y estructura del propio municipio.

Por último, debe considerarse que la redacción que ahora se propone al Ayuntamiento supone una modificación mínima, de escasa trascendencia urbanística, territorial y medioambiental, que se cuantifica en un superficie de 3.823 m<sup>2</sup> aproximadamente, tal y como se refleja en el plano de catastro adjunto (Plano nº 3).

Siendo la **M5\_PG.POLANCO** una mejora del PG-POLANCO a las necesidades actuales de las áreas deportivas infantiles y juveniles al aire libre.

Aportando una racionalización a los usos actuales del suelo en esa zona, donde no hay expectativas de un desarrollo de actividades industriales en la zona, y sin embargo la demanda de instalaciones deportivas si es una realidad, por lo que se plantea esta modificación puntual con la finalidad de poder construir unas pistas de paddle muy demandadas.

#### 5. CONTENIDO NORMATIVO MODIFICADO

La presente modificación del planeamiento sólo requiere de la modificación de planos, ya que no afecta a otros contenidos del **PG-Polanco**, se trata de cambiar la calificación del suelo urbano consolidado de uso productivo genérico, para su inclusión como parte del suelo destinado a "Equipamientos de uso público" (EQ<sub>G3</sub>).

Dada la naturaleza de la misma, deben modificarse aquellos planos de ordenación que recogen la clasificación urbanística. En concreto los planos O.4 de Ordenación.

## 6. MEMORIA AMBIENTAL

En el presente capítulo se detallan los criterios ambientales y principios de sostenibilidad aplicables a la modificación planteada, en cumplimiento del art. 45.2 del *Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y así como la normativa nacional de Evaluación Ambiental Estratégica BOE diciembre de 2013.*

### 6.1. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

Se ha realizado Documento Ambiental Estratégico para **M5\_PG.Polanco**, sometido al órgano competente medioambiental de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### 6.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y DESARROLLO PREVISIBLE DE LA M5\_PG.Polanco.

La **M5\_PG.Polanco** proyectada pretende, únicamente, el cambio de calificación de una parcela urbana en suelo Productivo Genérico en el entorno del pabellón de Requejada a uso para Equipamientos Deportivos para la inclusión del suelo en el área de equipamientos ya existente EQ<sub>G3</sub> junto al pabellón deportivo de Requejada.

El alcance se limita estrictamente a lo indicado, esto es, posibilitar el desarrollo o nueva implantación de actividades deportivas al aire libre (pistas de paddle) en esa área.

### 6.3. INCIDENCIA SOBRE EL TERRITORIO Y LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL

La propuesta, tal y como se refleja y justifica en el documento ambiental, no tiene incidencia negativa sobre el territorio, promoviendo un uso y desarrollo racional de los aprovechamientos deportivos. No condiciona en modo alguno la ejecución del planeamiento municipal o territorial y no tiene relevancia supramunicipal.

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

## 7. CONCLUSIONES

Desde el Ayuntamiento se considera que son válidas todas las consultas previas efectuadas en base a la propuesta presentada para la **M5\_PG.Polanco**.

Analizado el alcance de la **M5\_PG.Polanco**, su escasa entidad y los escasos electos ambientales previsibles, se considera viable la Propuesta de Modificación puntual a la Normativa Urbanística.

En Polanco, a 21 de Noviembre de 2022.

EL PROMOTOR

TÉCNICO

Ayuntamiento de Polanco.



Mónica Sánchez González  
Ingeniero de Caminos, Canales y  
Puertos

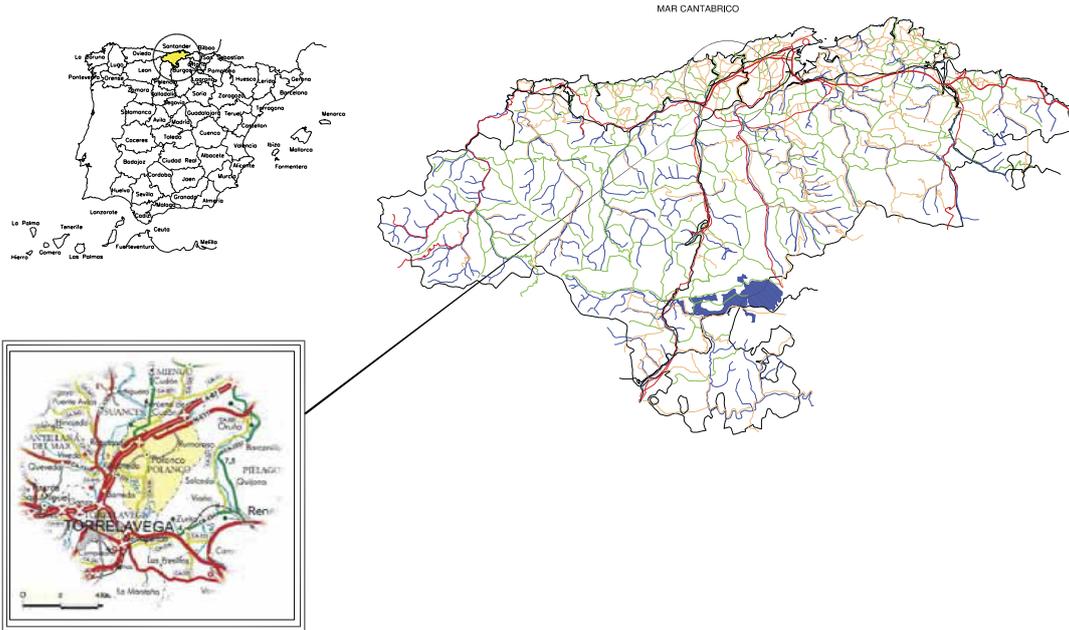
LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2023

PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL N° 5 DEL PGOU DE POLANCO.  
CAMBIO DE SUELO PRODUCTIVO GENÉRICO A EQUIPAMIENTOS DEPORTIVO.

Plano nº 1

PLANO DE SITUACION. Sin escala



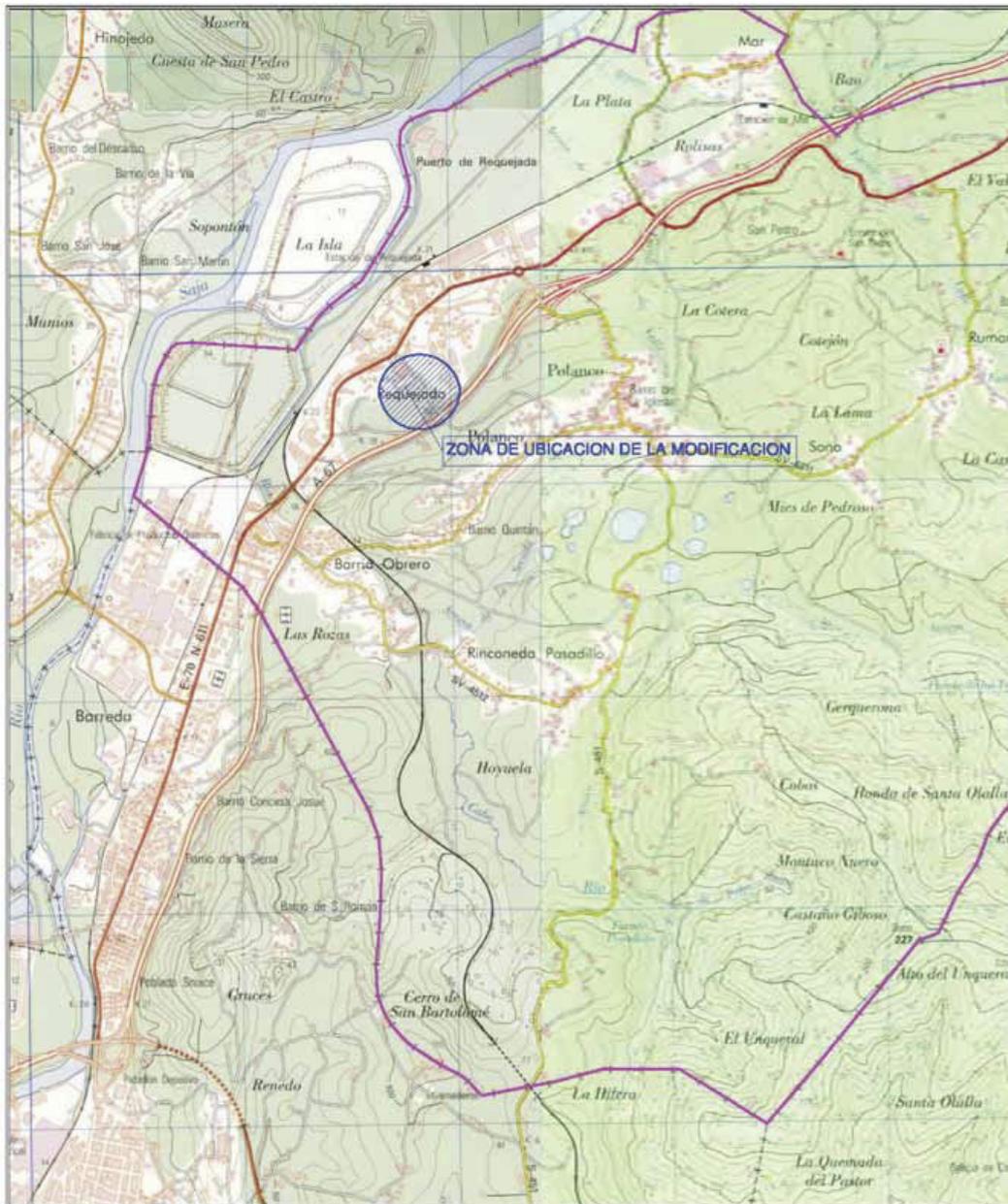
LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2023

**PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 5 DEL PGOU DE POLANCO.  
CAMBIO DE SUELO PORIDUCTIVO GENÉRICO A EQUIPAMIENTOS DEPORTIVO.**

**Plano nº  
2**

**PLANO TOPOGRAFICO NACIONAL I.G.N.**



CVE-2023-964

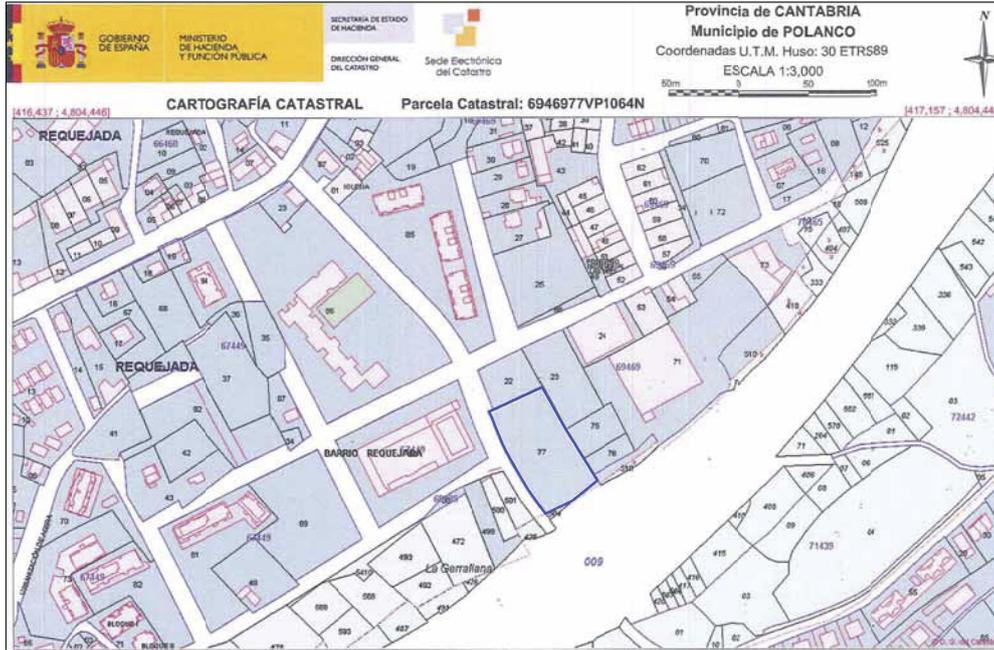
LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2023

**PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 5 DEL PGOU DE POLANCO. CAMBIO DE SUELO PRODUCTIVO GENÉRICO A EQUIPAMIENTOS DEPORTIVO.**

Plano nº 3

PLANO CATASTRO URBANA VIGENTE. ESCALA 1:3.000

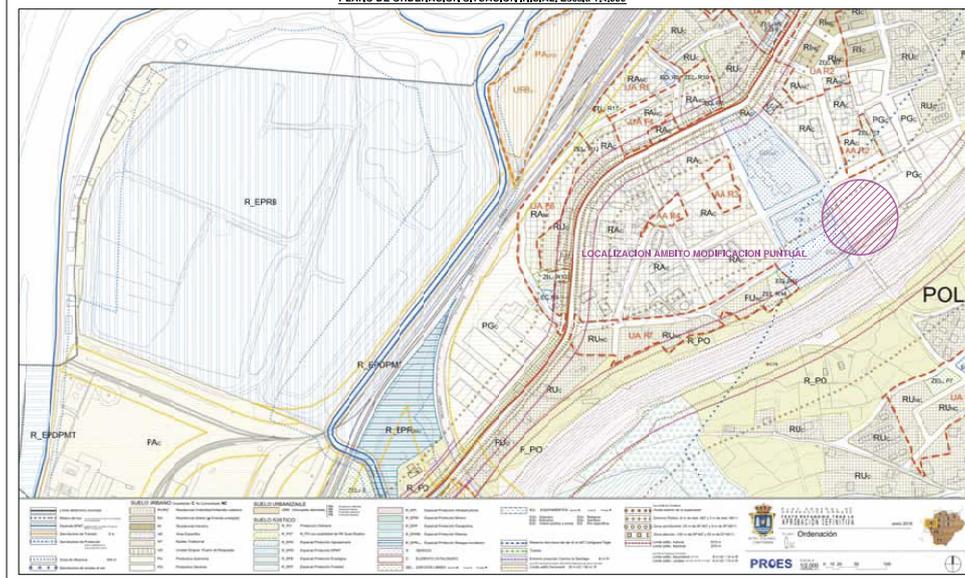


Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2023

**PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 5 DEL PGOU DE POLANCO. CAMBIO DE SUELO PRODUCTIVO GENÉRICO A EQUIPAMIENTOS DEPORTIVO.**

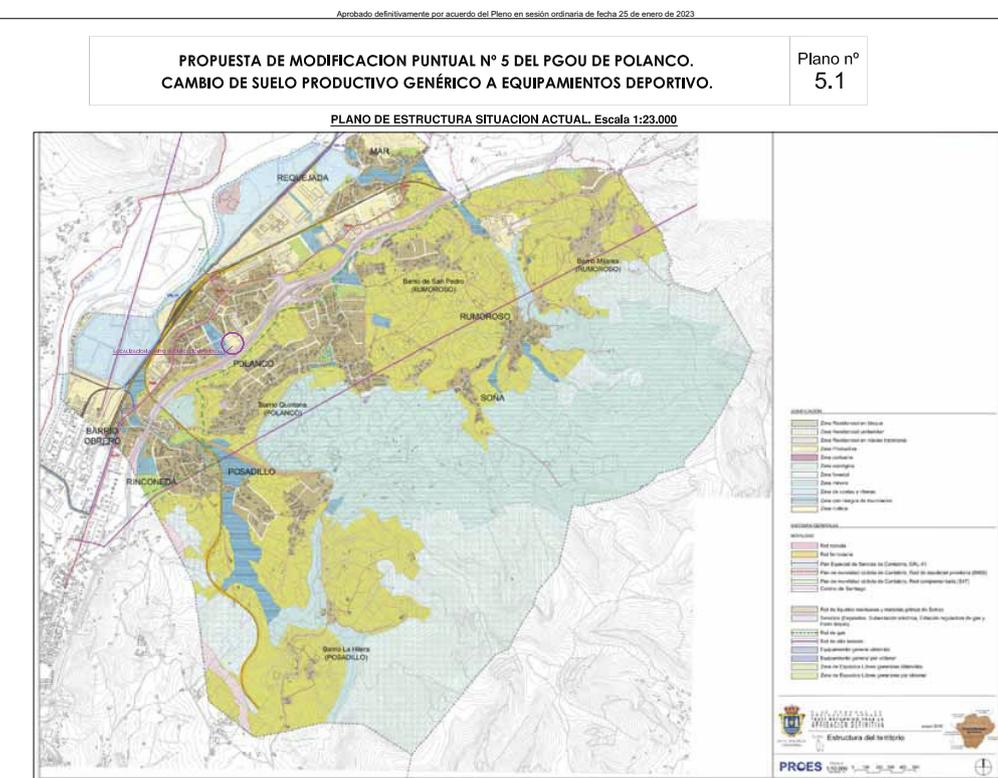
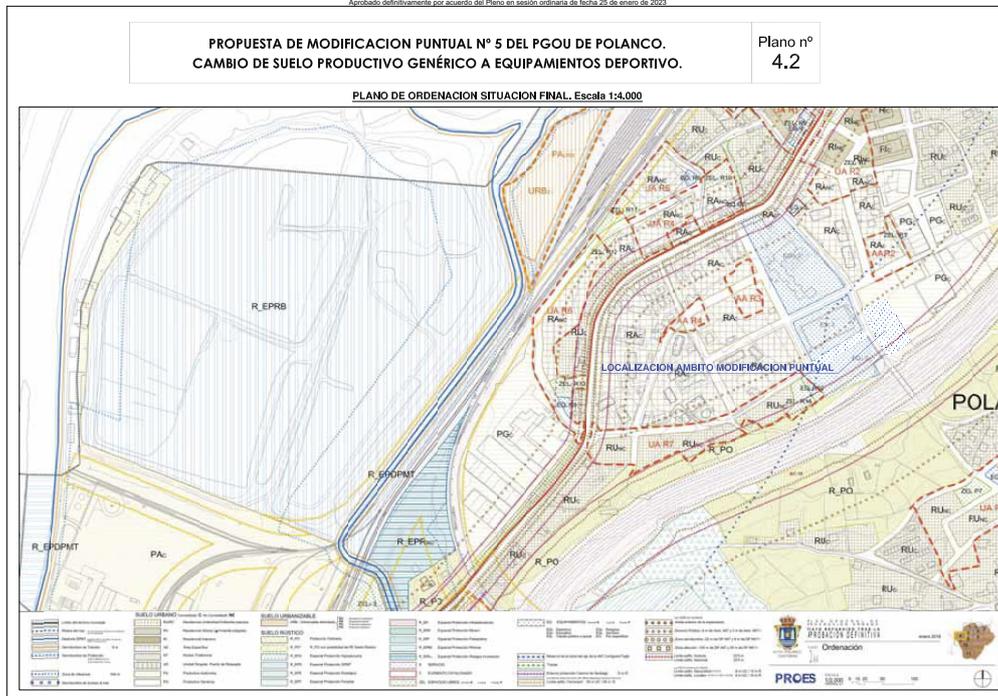
Plano nº 4,1

PLANO DE ORDENACION SITUACION INICIAL, Escala 1:4.000



CVE-2023-964

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30



CVE-2023-964

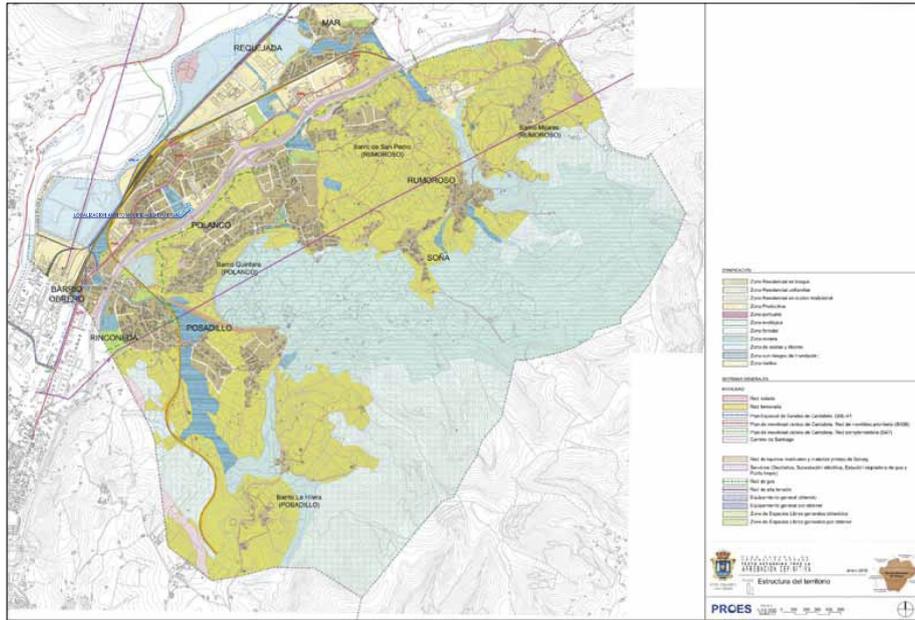
LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2023

PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 5 DEL PGOU DE POLANCO. CAMBIO DE SUELO PRODUCTIVO GENÉRICO A EQUIPAMIENTOS DEPORTIVO.

Plano nº 5.2

PLANO DE ESTRUCTURA SITUACION FINAL. Escala 1:23.000

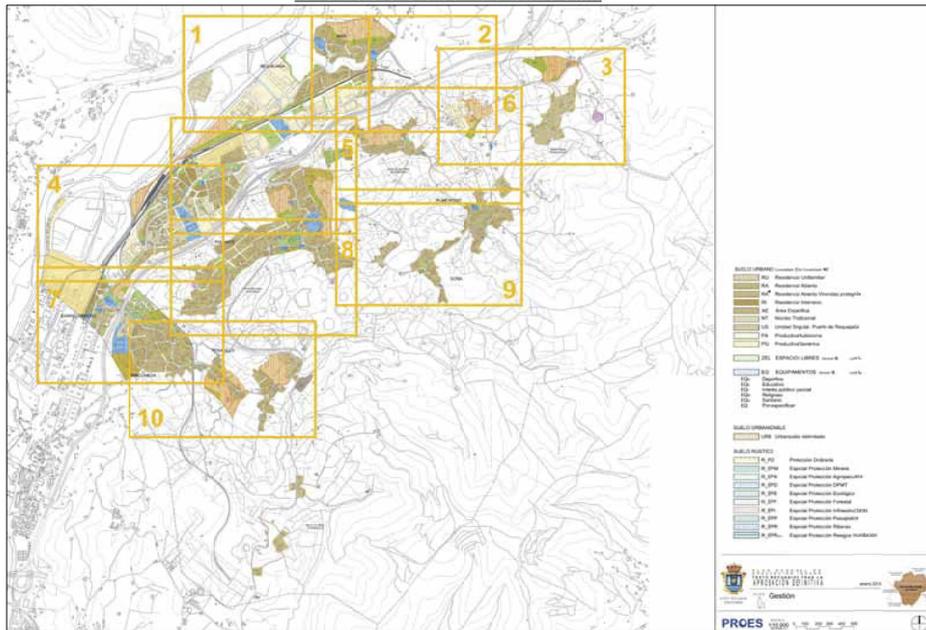


Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2023

PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 5 DEL PGOU DE POLANCO. CAMBIO DE SUELO PRODUCTIVO GENÉRICO A EQUIPAMIENTOS DEPORTIVO.

Plano nº 6.1.1

PLANO DE GESTIÓN SITUACION ACTUAL. Escala 1:23.000



CVE-2023-964

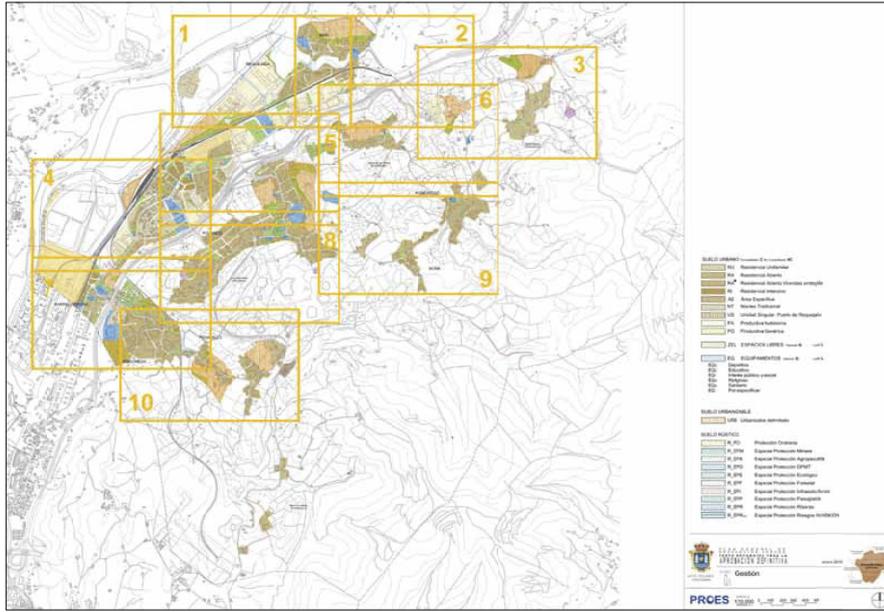
LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2023

PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 5 DEL PGOU DE POLANCO. CAMBIO DE SUELO PRODUCTIVO GENÉRICO A EQUIPAMIENTOS DEPORTIVO.

Plano nº 6.1.2

PLANO DE GESTIÓN SITUACION FINAL, Escala 1:23.000

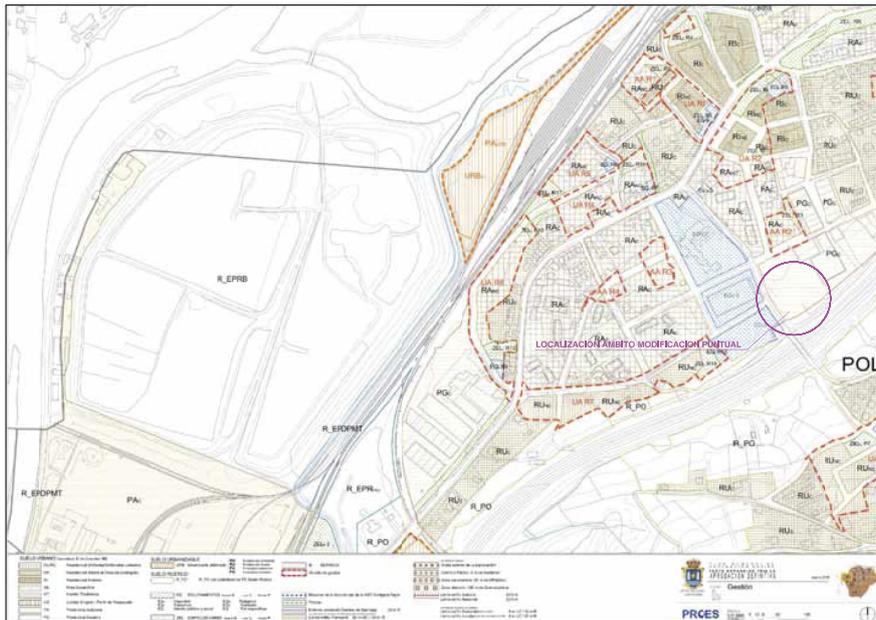


Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2023

PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 5 DEL PGOU DE POLANCO. CAMBIO DE SUELO PRODUCTIVO GENÉRICO A EQUIPAMIENTOS DEPORTIVO.

Plano nº 6.2.1

PLANO DE GESTIÓN SITUACION ACTUAL, Escala 1:5.000



CVE-2023-964



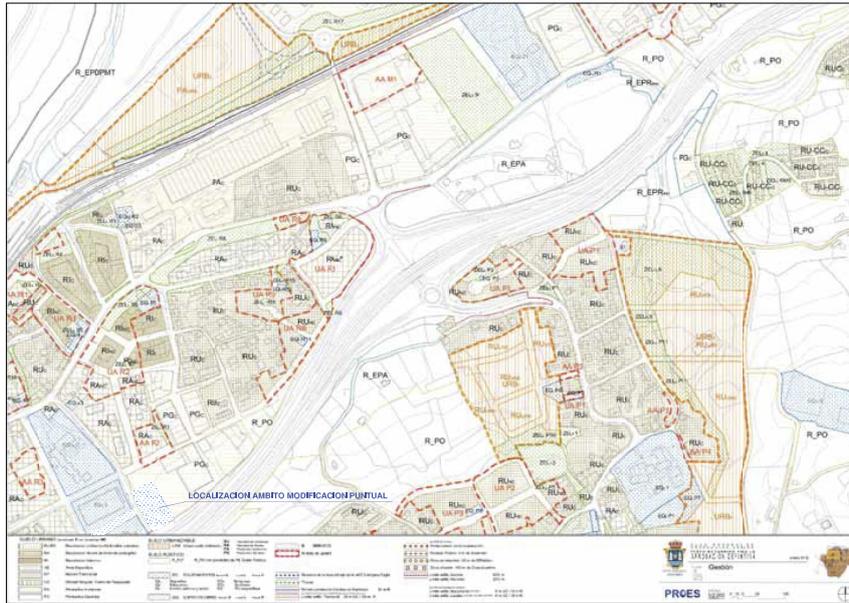
LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2023

PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 5 DEL PGOU DE POLANCO.  
CAMBIO DE SUELO PRODUCTIVO GENÉRICO A EQUIPAMIENTOS DEPORTIVO.

Plano nº 6.3.2

PLANO DE GESTIÓN SITUACION FINAL. Escala 1:5.000

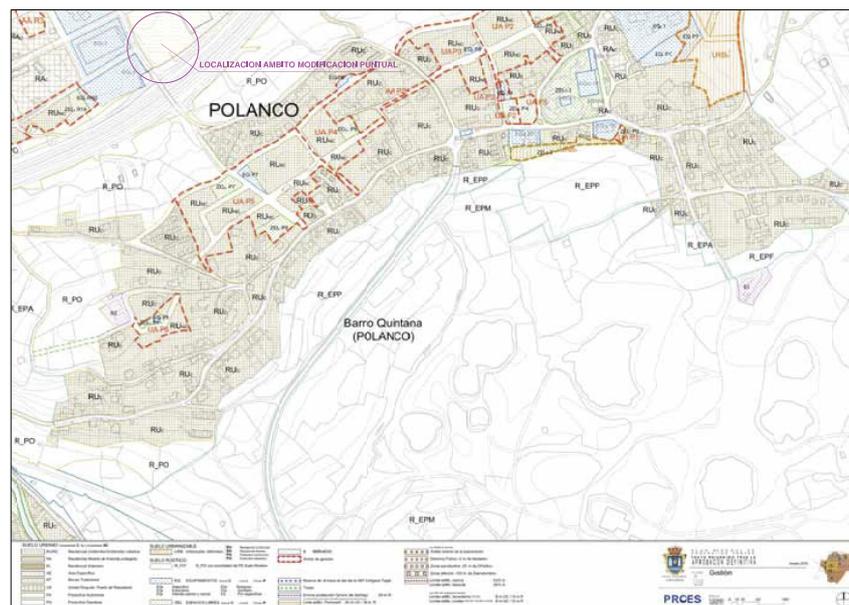


Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2023

PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 5 DEL PGOU DE POLANCO.  
CAMBIO DE SUELO PRODUCTIVO GENÉRICO A EQUIPAMIENTOS DEPORTIVO.

Plano nº 6.4.1

PLANO DE GESTIÓN SITUACION ACTUAL. Escala 1:5.000



CVE-2023-964

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 30

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2023

PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL N° 5 DEL PGOU DE POLANCO.  
CAMBIO DE SUELO PRODUCTIVO GENÉRICO A EQUIPAMIENTOS DEPORTIVO.

Plano nº 6.4.2

PLANO DE GESTIÓN SITUACION FINAL. Escala 1:5.000



2023/964

CVE-2023-964